

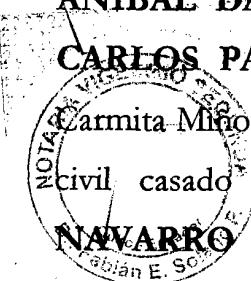
**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA  
SODEN SOCIAL DENTAL CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN:**

**SR. LEONARDO HERNAN CARRILLO ZURITA Y OTROS**  
**CUANTÍA: USD. 480,00**  
**(DI 04 COPIAS) NLA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES ocho (08) de junio del año dos mil doce, ante mí doctor Fabián <sup>8/06/12</sup>  
 Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, comparecen los señores: **LEONARDO HERNAN CARRILLO ZURITA**, de estado civil casado con Jessie Verónica Díaz Cabezas; **CARLOS EDUARDO DAVILA CHAVEZ**, de estado civil casado con Dina María Taco; **LUIS ANIBAL DAVILA NAVARRO**, de estado civil casado con Silvia Salazar; **CARLOS PATRICIO ESPINOSA ADRIAN**, de estado civil casado con Carmita Millo Córdova; **RAUL ENRIQUE GABOR ANGUMBA**, de estado civil casado con Mónica Alexandra Pallares; **JORGE WASHINGTON NAVARRO AVILA**, de estado civil casado con Alba Cecilia Armijos;



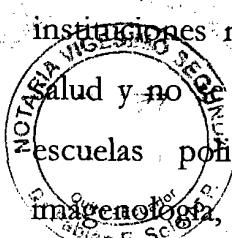
**ESPLENDIDA INDAURA MOREIRA MENDOZA**, de estado civil viuda, **OSCAR EFREN REYES JERVIS**, de estado civil casado con Mercedes Celi Cueva; **FABIAN ANIBAL ROSERO VASCONEZ**, de estado civil casado con Luz Esmeralda Salas Valdivieso; **PEDRO TOBIAS SANTIANA ACOSTA**, de estado civil casado con Mónica Díaz Cadena; **LUIS HERNAN SANTOS TEJADA**, de estado civil soltero y **SANTIAGO ISRAEL RODRIGUEZ SALVADOR**, de estado civil soltero; todos ellos por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de constitución de compañía de responsabilidad limitada, contenida en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: COMPARCIENTES**.- A la celebración de la presente escritura pública, comparecen los señores doctores: Leonardo Hernán Carrillo Zurita, Carlos Eduardo Dávila Chávez, Luis Aníbal Dávila Navarro, Carlos Patricio Espinosa Adrian, Raúl Enrique Gaibor Angumba, Jorge Washington Navarro Dávila, Oscar Efrén Reyes Jervis, Fabián Aníbal Rosero Vasconez, Pedro Tobías Santiana Acosta, Luis Hernán Santos Tejada, Santiago Israel Rodríguez Salvador y Esplendida Indaura Moreira Mendoza, los comparecientes son de estado civil casados, excepto los tres últimos que son de estado civil solteros y viuda en su orden, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse recíprocamente, libre y voluntariamente dicen que tienen a bien constituir la compañía de responsabilidad limitada, con la denominación **SODEN SOCIAL DENTAL CIA. LTDA.**, la misma que funcionará acorde con la Ley de Compañías, y a los siguientes estatutos. **SEGUNDA: ESTATUTOS: ARTÍCULO PRIMERO**:

**DENOMINACION Y DOMICILIO.**- La compañía se denominará **SODEN SOCIAL DENTAL CIA. LTDA.**; el domicilio de la compañía será la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior.- **ARTICULO SEGUNDO:**

**DURACION.**- El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. El plazo podrá ser ampliado o la sociedad liquidarse o disolverse antes de su cumplimiento, conforme lo que determina sobre el particular la Ley de Compañías y estos estatutos. La compañía no realizará actividad alguna que genere intermediación financiera.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO**

**SOCIAL.**- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: a) Servicios odontológicos, médicos y de salud; b) odontología general; c) odontopediatría; d) medicina familiar; f) medicina interna; g) rehabilitación odontológica; h) prótesis fija; i) prótesis removible y prótesis total; j) periodoncia, ortodoncia, implantes y demás especialidades odontológicas y médicas; k) actividades vinculadas con otras ramas de la salud, ya sea en el sector público o privado; l) laboratorio dental, laboratorio clínico, fisioterapia, rehabilitación física, actividades deportivas, almacén dental, farmacia, psicología en general, psicoterapia, endodoncia, odontología preventiva, seguridad y salud ocupacional, investigación y docencia, biotecnología y genética, publicación de artículos científicos, revistas, periódicos, videos y fotos; m) desarrollo de actividades, vinculadas con la docencia y educación continua a nivel local, nacional e internacional, para tal efecto contará con la participación del sistema universitario así como la participación de otras instituciones nacionales o extranjeras que guarden relación con el sistema de salud y no se tomarán en cuenta para titulaciones oficiales de universidades ni escuelas politécnicas; n) importar vehículos automotores, equipos de Imagenología, laserterapia, equipos láser, ultrasonido, y más equipos y accesorios de avanzada tecnología que se requieren para atención a la salud en sus diferentes



campos; ñ) equipos de computación y sus accesorios, mobiliario hospitalario e inclusive motocicletas que se requieran para el cumplimiento del objeto social de la compañía. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar actos y contratos dentro de su objeto social, permitidos por la ley, así como la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para la comercialización de todos los servicios contenidos anteriormente. De modo general la compañía queda facultada para realizar toda clase de actos, contratos y subcontratos, operaciones y transacciones civiles, mercantiles o comerciales, alianzas y convenios estratégicos comerciales y profesionales personales o institucionales, marketing y publicidad con instituciones del sector público o privado a nivel nacional e internacional, no prohibidas por las leyes ecuatorianas. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá intervenir como socio en la formación de sociedades, consorcios o compañías, con las excepciones y limitaciones previstas en el mercado de valores y de los reglamentos que se pudieren dictar; la compañía no realizará ninguna actividad que genere intermediación financiera.- En general, la compañía podrá realizar toda clase de contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas.-**ARTICULO**

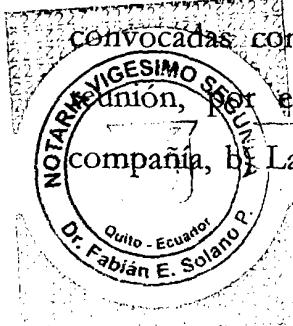
**CUARTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuarenta y ocho participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de

América cada una. **ARTICULO QUINTO: CERTIFICADOS DE APORTACION.**- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual se expresará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde, los certificados serán firmados por el presidente y el gerente general. **ARTICULO SEXTO:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Las participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social; la

cesión se hará por escritura pública en la forma determinada en la Ley de Compañías. **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- a) Los aumentos y disminuciones del capital social, serán acordados por la junta general de socios con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo segundo de estos estatutos. b) La junta general no tomará las resoluciones encaminadas a reducir el capital social, si ello implice la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión de un socio, previa la liquidación de su aporte. c) En caso de aumento de capital social, los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas proporciones para suscribir dicho aumento. **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.**- Los socios tienen los derechos, obligaciones y responsabilidades que señalan la Ley de Compañías, y estos estatutos. **ARTICULO NOVENO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.**- La junta general de socios, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el presidente y el gerente general. **ARTICULO DECIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES.**- a) Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, b) Las juntas generales ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Compañías y para considerar cualquier asunto puntualizado en la convocatoria, c) Las juntas generales extraordinarias, se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar asuntos relacionados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.**- a) Las juntas generales serán

convocadas con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, por escrito enviado al domicilio registrado por los socios en la compañía, b) Las juntas generales deliberarán exclusivamente sobre los asuntos



que les haya motivado y conste en las respectivas convocatorias. **ARTICULO**

**DECIMO SEGUNDO: QUORUM Y RESOLUCIONES.**- a) Las juntas generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía. b) En segunda convocatoria, las juntas generales podrán reunirse con el número de socios presentes y así se expresará en la convocatoria. c) Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las resoluciones de la junta general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los socios presentes.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.**- a) Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por otra persona mediante poder especial o por carta dirigida al presidente o gerente general, con anterioridad a la celebración de la junta.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: DIRECCION Y ACTAS.**- a) La junta general estará dirigida por el presidente, y en su ausencia por el socio que sea designado para ello por los presentes en la reunión. b) Actuará como secretario el gerente general de la compañía y en su ausencia la persona a quien la junta elija como secretario ad-hoc. c) El presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero. d) De cada junta se formará un expediente con la copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la junta se celebró válidamente.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Corresponde a la junta general: a) Elegir al presidente y

gerente general de la compañía, por el período de cinco años. b) Fijar la remuneración del presidente y del gerente general. c) Designar a los fiscalizadores si se considera conveniente. d) Examinar las cuentas, balances e informes de administración y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción por causas legales de los administradores o de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación de inmuebles de propiedad de la compañía. h) Consentir en la cesión o traspaso de las participaciones y en la admisión de nuevos socios. i) Fijar el porcentaje de utilidades que debe utilizarse a la formación del fondo de reserva legal o reservas especiales de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Compañías. j) Interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que suscite este contrato. k) Aprobar los reglamentos, nombrar asesor jurídico, nombrar comisiones y aprobar el reglamento interno. l) Decidir cualquier otro asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano; y, m) Ejercer las demás atribuciones que la Ley señale para la junta general de socios.

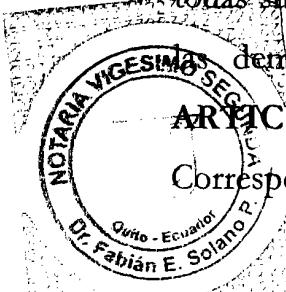
**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: REPRESENTACION DE LA**

**SOCIEDAD.** - La representación legal de la sociedad o Compañía tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los actos relacionados con su giro o tráfico.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL PRESIDENTE.** - Corresponde al presidente: a) Dirigir las sesiones de la junta general. b) Remplazar al gerente general en caso de ausencia o falta de éste con ~~total~~ sus atribuciones y deberes, hasta que se nombre al titular. c) Cumplir con demás obligaciones previstas en la Ley y Estatutos de la compañía.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.**

Corresponde al gerente general: a) Representar a la compañía, según lo dispuesto



en el artículo décimo séptimo. b) Presentar a la junta general, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad d) Inscribir en el mes de enero de cada año en el Registro Mercantil, la lista completa de los socios de la compañía, con indicación del nombre, apellido, domicilio y monto de capital aportado. Si no hubiere acaecido alteración alguna en la nómina de los socios y en la cuantía de las aportaciones desde la presentación de la última lista, bastará presentar una declaración en tal sentido. e) Actuar como secretario de la junta general. f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios con firma conjunta con el presidente de la compañía. g) Efectuar pagos administrativos o de otra naturaleza con firma conjunta con el presidente y hasta un monto de cinco mil dólares mensuales, para montos superiores al señalado se requerirá consentimiento de la junta general de socios. h) Presentar plan operativo anual a la junta.- Ejercer todas las demás funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.

**ARTICULO VIGESIMO: FONDO DE RESERVA.**- La compañía formará un fondo de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento, hasta que dicho fondo sea equivalente al veinte por ciento del capital social.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: EJERCICIO ECONOMICO.**- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: UTILIDADES.**- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, se destinarán en la forma que determine la junta general y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por

decisión de la junta general de socios; en caso de disolución y liquidación de la sociedad, la junta general nombrará un liquidador principal y un suplente. **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad en numerario de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Leonardo Hernán Carrillo Zurita	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Carlos Eduardo Dávila Chávez	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Luis Aníbal Dávila Navarro	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Carlos Patricio Espinosa Adrian	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Raúl Enrique Gaibor Angumba	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Jorge Washington Navarro Dávila	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Esplendida Indaura Moreira Mendoza	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Oscar Efrén Reyes Jervis	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Fabián Aníbal Rosero Vasconez	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Pedro Tobías Santiana Acosta	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Luis Hernán Santos Tejada	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
Santiago Israel Rodríguez Salvador	\$ . 40,00	\$ . 40,00	4
<b>TOTAL</b>	<b>\$ . 480,00</b>	<b>\$ . 480,00</b>	<b>48</b>



Los socios autorizan al señor doctor José Infante Rey, para que realice todos los trámites necesarios para la constitución de la sociedad. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor José Infante Rey, abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número tres mil novecientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. LEONARDO HERNAN CARRILLO MURITA

C.C. 170251760-6



SR. CARLOS EDUARDO DÁVILA CHAVEZ

C.C. 170309773-1.



SR. LUIS ANIBAL DAVILA NAVARRO

C.C. 1705048997



SR. CARLOS PATRICIO PINOSA ADRIAN

1704864899

0000006

SIGUEN FIRMAS DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA: SODEN CIA.  
LTDA.



SR. RAÚL ENRIQUE GAIBOR ANGUMBA

C.C. 010009392-1



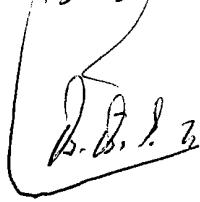
SR. JORGE WASHINGTON NAVARRO AVILA

C.C. 170353135-3



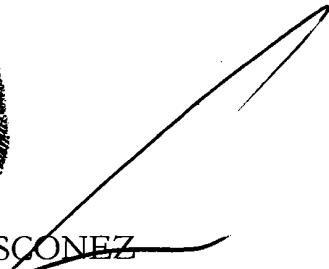
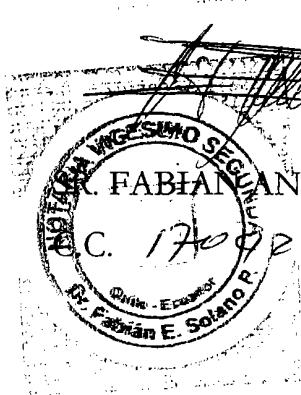
SRA. ESPLENDIDA INDAURA MOREIRA MENDOZA

C.C. 130321492-6



SR. OSCAR EFREN REYEL PERVIS

C.C. 1704258142



SR. FABIÁN ANÍBAL ROSERO VASCONEZ

C.C. 170929836-7



SR. PEDRO TOBIAS SANTIANA ACOSTA

C.C. 17.038.597-5



SR. LUIS HERNAN SANTILLANA

C.C. 060073053-5



SR. SANTIAGO ISRAEL RODRIGUEZ SALVADOR

C.C. 171772757-0



DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO P.

**NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**



00000007

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
 OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7434871  
 TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
 SEÑOR: GOMEZ MONTALVAN PEDRO OLIVERIO  
 FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2012 15:13:17

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
 INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
 COMPAÑIA

7431582 SODENT SOCIAL DENTAL CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SODEN SOCIAL DENTAL CIA. LTDA.**  
**APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD  
 SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE  
 COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
 LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL  
 PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
 PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE  
 FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION  
 DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
 SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
 DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



BANCO PICHINCHA C.A.

## CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 08 de junio de 2012

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la)Sr. (a) (ita): JOSE INFANTE REY

Con Cédula de Identidad: 1706366307 consignó en este Banco la cantidad de: 480

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

SODEN SOCIAL DENTAL CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	usd
1	CARRILLO ZURITA LEONARDO HERNAN	1702517606	\$ 40	usd
2	DAVILA CHAVEZ CARLOS EDUARDO	1703097731	\$ 40	usd
3	DAVILA NAVARRO LUIS ANIBAL	1705048997	\$ 40	usd
4	ESPINOSA ADRIAN CARLOS PATRICIO	1704864899	\$ 40	usd
5	GAIBOR ANGUMBA RAUL ENRIQUE	0100093921	\$ 40	usd
6	NAVARRO DAVILA JORGE WASHINGTON	1703531358	\$ 40	usd
7	MOREIRA MENDOZA ESPLENDIDA INDAURA	1303214926	\$ 40	usd
8	REYES JERVIS OSCAR EFREN	1704258142	\$ 40	usd
9	ROSERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL	1704295367	\$ 40	usd
10	SANTIANA ACOSTA PEDRO TOBIAS	1703859775	\$ 40	usd
11	SANTOS TEJADA LUIS HERNAN	0600730535	\$ 40	usd
12	RODRIGUEZ SALVADOR SANTIAGO ISRAEL	1717727570	\$ 40	usd
TOTAL		\$ 480.00	usd	

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Carla Santos Cevallos  
Gerente de Negocios

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA

Nº 170251760-6

00000008

APELLIDOS Y NOMBRES: CARRILLO ZURITA LEONARDO HERNAN

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1955-11-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

JESSIE VERONICA DIAZ CABEZAS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN

ODONTOLOGO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARRILLO MAYAAMILCAR LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZURITA ESPINOSA OLGA EULALIA

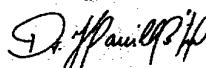
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO

2010-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-26



DIRECCION GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

0003945



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

222-0037  
NÚMERO

1702517606  
CEUDULA

CARRILLO ZURITA LEONARDO

HERNAN

PICHINCHA

PROVINCIA

CHAUPICRUZ

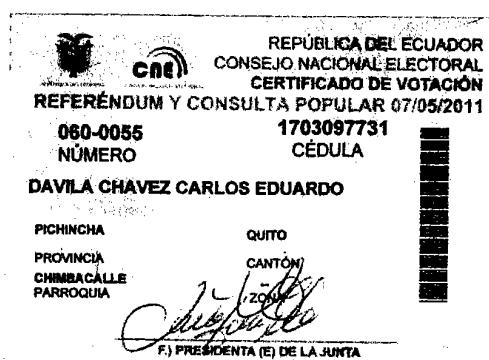
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

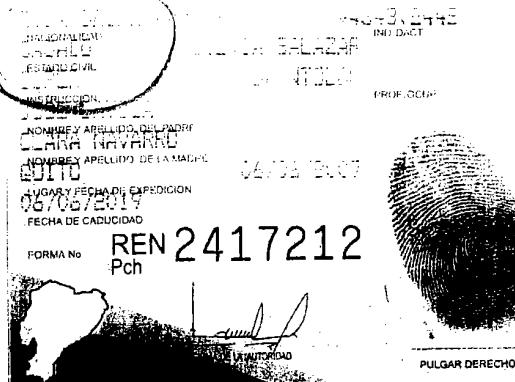
  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 06705048997  
DAVILA NAVARRO LUIS ANIBAL  
PICHINCHA/QUITO  
10 ENERO 1956  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CED. 0059 02572 M  
PICHINCHA/QUITO  
TUGRIL Y ANGELA SUEZ SUAREZ 1956  
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
272-0027  
NUMERO  
1705048997  
CÉDULA

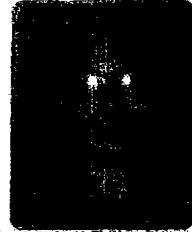
PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR PARROQUIA  
ZONA 1

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170486489-7  
ESPINOSA ADRIAN CARLOS PATRICIO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
09 ENERO 1956  
001-1 0049 00146 M  
TUNGURAHUA/ AMBATO  
LA MATRIZ 1956

*Adrian Espinosa*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333E2222  
CASADO CARMITA DEL R MIKO CORDOVA  
SUPERIOR ODONTOLOGO  
MAX ESPINOSA  
TERESA ADRIAN  
QUITO 16/02/2007  
16/02/2019 16/02/2007  
REN. 2224007



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0032  
NÚMERO

1704864899  
CÉDULA

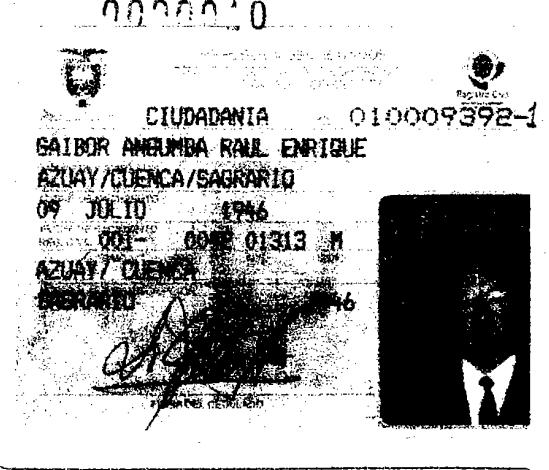
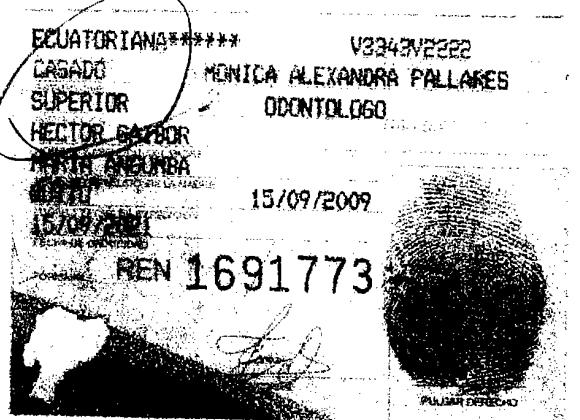
ESPINOSA ADRIAN CARLOS PATRICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA





148-0035 0100093921  
NÚMERO CÉDULA

GAIBOR ANGUMBA RAUL ENRIQUE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR  
PARROQUIA

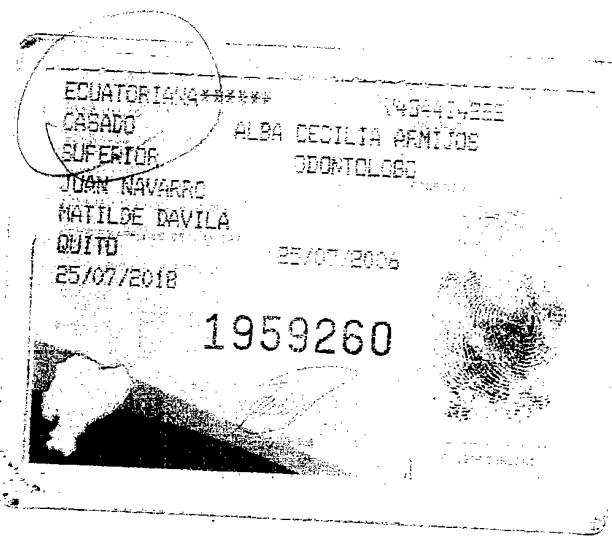
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JU



COPIA CERTIFICADA  
NAVARRO DAVILA JORGE WASHINGTON  
CARRASCO TULCAN (TULCAN)  
27 FEBRERO 1971  
051-0116 CEDULA N  
CARRASCO TULCAN  
TULCAN 1971



*Jorge Navarro D.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

051-0116  
NÚMERO

1703531358  
CÉDULA

NAVARRO DAVILA JORGE  
WASHINGTON

QUITO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHIMBACALLE  
PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

*Jorge Navarro D.*  
F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

000001

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4348V4244  
VIUDO JUAN FERNANDO TIRADO B  
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
ESTUDIOS  
ASTOR MOREIRA  
SITIO MENDOZA  
DIRECCION DE LA MADRE  
17/05/2010  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1770578022  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA N. REN 2543825  
Paulo B. B. 2010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 130321492-6  
MOREIRA MENDOZA ESPLENDIDA INDAURA  
MANABIT FLAVIO ALFARO FLAVIO ALFARO  
LUGAR DE NACIMIENTO 12 JUNIO 1981  
FECHA DE NACIMIENTO 00/00/0000 00806 F  
RES CIVIL  
MANABIT CHONE  
LUGAR DE INSCRIPCION  
CHONE  
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
116-0969 1303214926  
NUMERO CEDULA  
MOREIRA MENDOZA ESPLENDIDA  
INDAURA  
PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA MAGDALENA  
PARROQUIA  
QUITO  
CANTON  
ZONA  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170425814-2



CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
**REYES JERVIS  
OSCAR EFREN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CARCHI  
TULCAN  
TULCAN**  
FECHA DE NACIMIENTO **1956-01-06**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M** Casado  
ESTADO CIVIL **MERCEDES M**  
**CELI CUEVA**



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**ODONTOLOGO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**REYES LUIS**

V4444V4444

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**JERVIS LIGIA**

000781884

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2011-10-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-10-06**



FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

059-0161  
NÚMERO

1704258142  
CÉDULA

REYES JERVIS OSCAR EFREN

PICHINCHA

QUITO

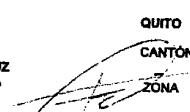
PROVINCIA

CANTÓN

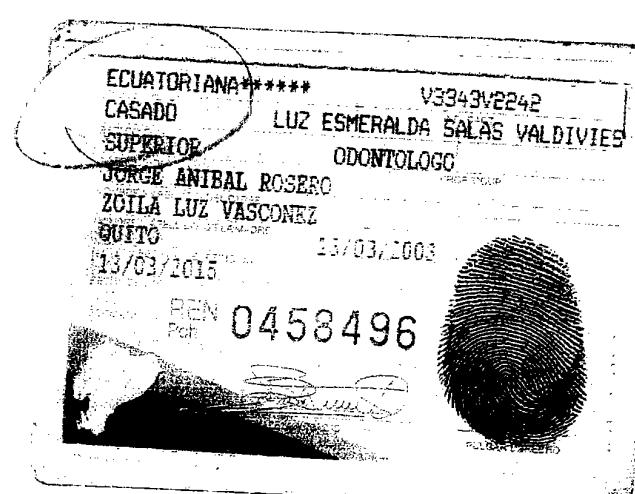
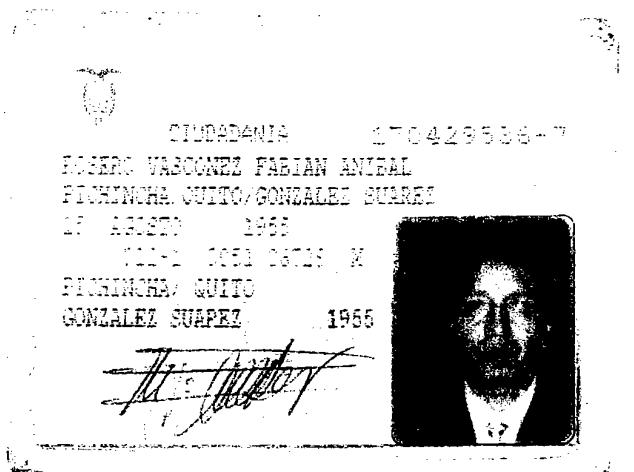
CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA



FJ. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0018 1704295367  
NÚMERO CÉDULA

ROERO VASCONEZ FABIAN ANIBAL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
LA FLORESTA ZONA  
PARROQUIA

*Pedro Romero*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170385977-5  
SANTIANA ACOSTA PEDRO TOBIAS  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
22 JULIO 1953  
001-1 0376 01125 M  
TUNGURAHUA/ AMBATO  
LA MATRIZ 1958

*Santiana Acosta*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V2343V3442

CASADO

MONICA DIAZ CADENA

SUPERIOR

ODONTOLOGO

PEDRO SANTIANA

BLANCA ACOSTA

QUITO

09/11/2009

09/11/2021

1854882



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0157  
NÚMERO

1703859775  
CÉDULA

SANTIANA ACOSTA PEDRO TOBIAS

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CHIMBACALLE  
PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

*Monica Diaz*

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESTADADIVITO  
BANTOS FEJADA LUIS HEINAN  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA 1725  
08 SEPTIEMBRE 1945  
001- 0346 01021 R  
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LIZARZABURU 1945



391-0075 0600730535

391-0076  
NÚMERO

## **SANTOS TEJADA LUIS HERNAN**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
SANTA PRISC  
PARROQUIA

outo

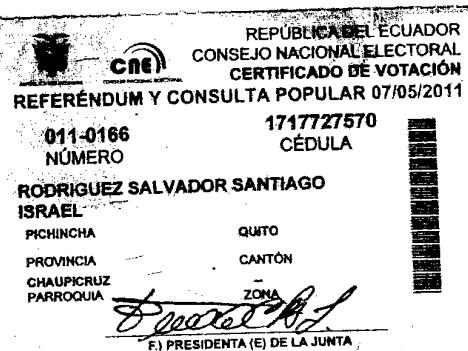
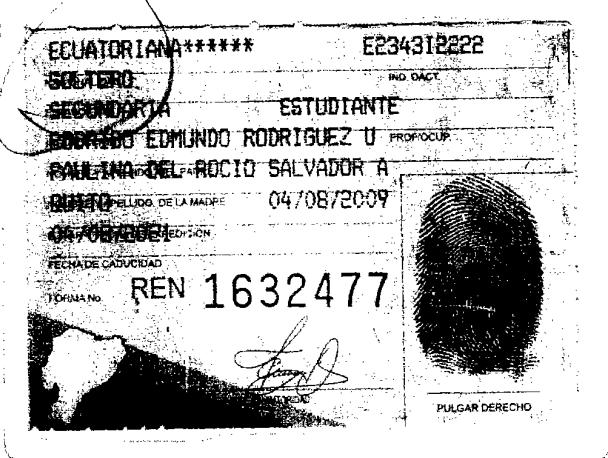
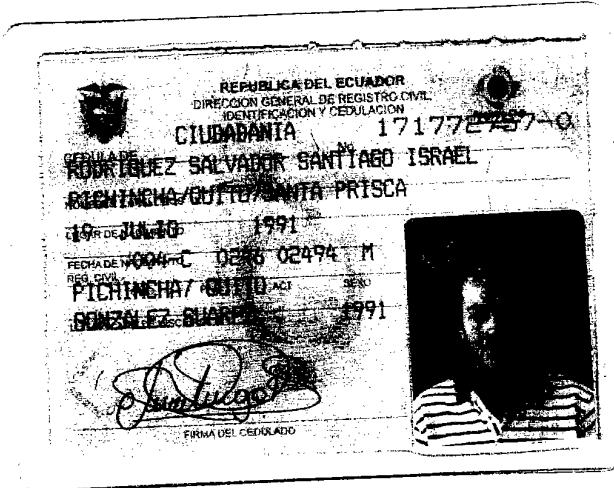
卷之三

2010

ZONA

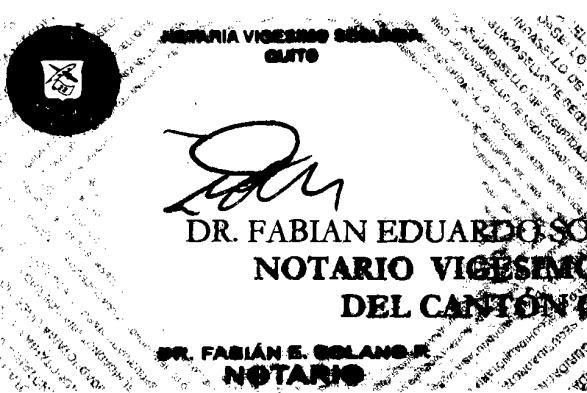
**F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA**





0000014

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA SODEN SOCIAL DENTAL CIA. LTDA.**, que otorgan **LEONARDO HERNAN CARRILLO ZURITA Y OTROS**, firmada y sellada en Quito, a ocho de junio del año dos mil doce.



**DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMINO  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO  
DEL CANTON QUITO**

0000015

**RAZÓN.-** Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía denominada SODEN SOCIAL DENTAL CIA. LTDA., otorgada por LEONARDO HERNAN CARRILLO ZURITA Y OTROS, ante el suscripto Notario, con fecha ocho de junio de dos mil doce; tomé nota de la resolución de aprobación No. SC.IJ.DJC.Q.12.003325 emitida con fecha dos de julio del año dos mil doce por el doctor Oswaldo Noboa León, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS.- Quito, a cuatro de julio del año dos mil doce.-

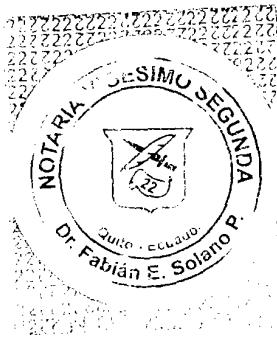


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDO  
QUITO

ASISTENCIA  
PASAJE  
INVESTIGACIONES  
EXAMENES  
ASISTENCIA  
PASAJE  
INVESTIGACIONES  
EXAMENES

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO**

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
**NOTARIO**



00000006

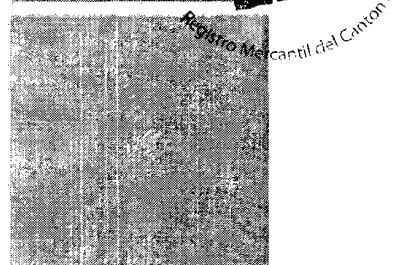
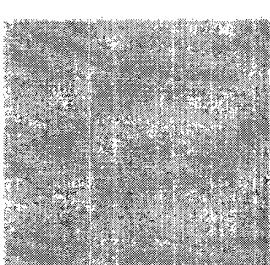
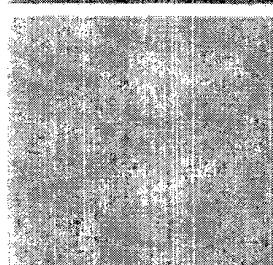
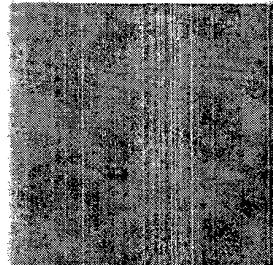


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 02 de julio de 2.012, bajo el número **2252** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SODEN SOCIAL DENTAL CÍA. LTDA.**", otorgada el ocho de junio del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1267**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026283**.- Quito, a diecisésis de julio del año dos mil doce. - **EL REGISTRADOR**.

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.12. 20680

Quito, 27 JUL 2012

0000017

Señores  
BANCO PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SODEN SOCIAL DENTAL CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Y. de Escobar  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA